Provision para que aya en la villa un barbero y çirujano y medico pagandole su salario de los propios y vecinos año de 1550 años

Don Carlos por la divina clemencia emperador semper augusto rey de alemania de castilla de leon de aragon de las dos secilias de jherusalem de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de flandes e tirol etc. administrador perpetuo de la orden e cavalleria de santiago por autoridad apostolica a vos el mi governador o juez de residencia que es o fuere del campo de montiel y las sierras e su partido o a vuestro lugarteniente en el dicho oficio salud e gracia sepades que pedro de truxillo en nombre del concejo de la villa de aledo e totana su arrabal me hizo relacion por su peticion que en el mi consejo de la dicha orden presento diziendo que a causa de no tener el dicho concejo propios ni rentas an acostumbrado repartir los pasados entre los vecinos de la dicha villa e arrabal los maravedis necesarios para la paga del salario de un barvero cirujano que en ella a residido e porque es muy conveniente e necesario que de aqui adelante aya en la dicha villa el dicho barvero cirujano salariado y el dicho concejo no tiene propios ni rentas de que le pagar el dicho salario me suplicavan les mandase dar licencia para que puedan repartir entre los vecinos de la dicha villa e arrabal en cada un año los maravedis que para ello se viere menester o como la mi merced fuese lo qual visto en el dicho mi consejo fue acordado que devia mandar dar esta mi carta para vos e yo tovelo por bien porque vos mando que como con ella fueredes requerido llamadas las partes a quien lo suso dicho toca e atañe avida informacion cerca dello e sepais si es ansi que el dicho concejo e vecinos de la dicha villa e arrabal tienen necesidad de recebir e salariar el dicho barvero e medico e qual e tanta es la dicha necesidad e si sera util e provechoso que se salare e se e que utilidad e provecho se seguira dello e a quien e como e en que cantidad e por que razon e hazed pregonar publicamente por boz de pregonero e ante escrivano publico en la plaza e calles acostumbradas de la dicha villa lo de suso contenido e lo mismo se diga e publique el primero dia de domingo o fiesta de guardar luego siguiente en la yglesia parrochial al tiempo que la gente este oyendo missa mayor por manera que pueda venir a noticia de todos e vos el dicho dia de domingo o fiesta en la tarde hazed juntar a son de campana tañida a concejo abierto a todos los vecinos e moradores de la dicha villa que alli quisieren venir e ansi juntos se les lea esta mi carta e si todos fueren de acuerdo e pareçer que el dicho barvero cirujano se reçiba e salarie en tal caso en mi nombre e por mi autoridad como administrador suso dicho les dad licencia e facultad para que tomen e reciban el dicho barvero cirujano por el tiempo e salario que por bien tovieren e para que el dicho salario lo puedan repartir entre las personas que botaren e quisieren que aya el dicho barvero cirujano e mando que no sea obligado a pechar ni contribuir en lo suso dicho persona alguna de las que no votaren e quisieren que aya el dicho barvero e cirujano e mandaldes de mi parte e yo por la presente les mando que tengan libro e razon de como repartieren e cobraren los maravedis que para lo suso dicho fueren menester e den quenta dellos cada e quando e a quien por mi mandado la oviere de recebir e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de diez mill maravedis para la mi camara dada en la villa de valladolid a xxviij dias del mes de enero de mill e quinientos e cinquenta años

El comendador mayor
Hernando de Cordova

El doctor
Cartagena

El licenciado
Vergara

Yo Juan de Paredes escrivano de camara de sus cesarea y catholicas magestades la fize escrevir por su mandado con acuerdo de los del su consejo de las ordenes

Va ordinaria sobre el recebir de un barvero cirujano a pedimiento de los de aledo